IMPUESTOS INTERNOS



# Instructivo de Solicitud de Consultas Técnicas

Educación Tributaria

# ¿Qué es una consulta técnica?

Una consulta técnica es una solicitud formal que realiza un contribuyente o ciudadano con el propósito de obtener el criterio u opinión de la Administración Tributaria sobre la manera correcta de aplicar la ley en una situación específica. Este mecanismo funciona como un puente de comunicación directa entre la ciudadanía y la DGII, ofreciendo claridad en casos donde la normativa puede generar dudas o interpretaciones diversas.

# ¿Cómo solicitarla?

Puede solicitarla por la Oficina Virtual, llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de Impuestos Internos www.dgii.gov.do y haga clic en la pestaña “Oficina Virtual”.

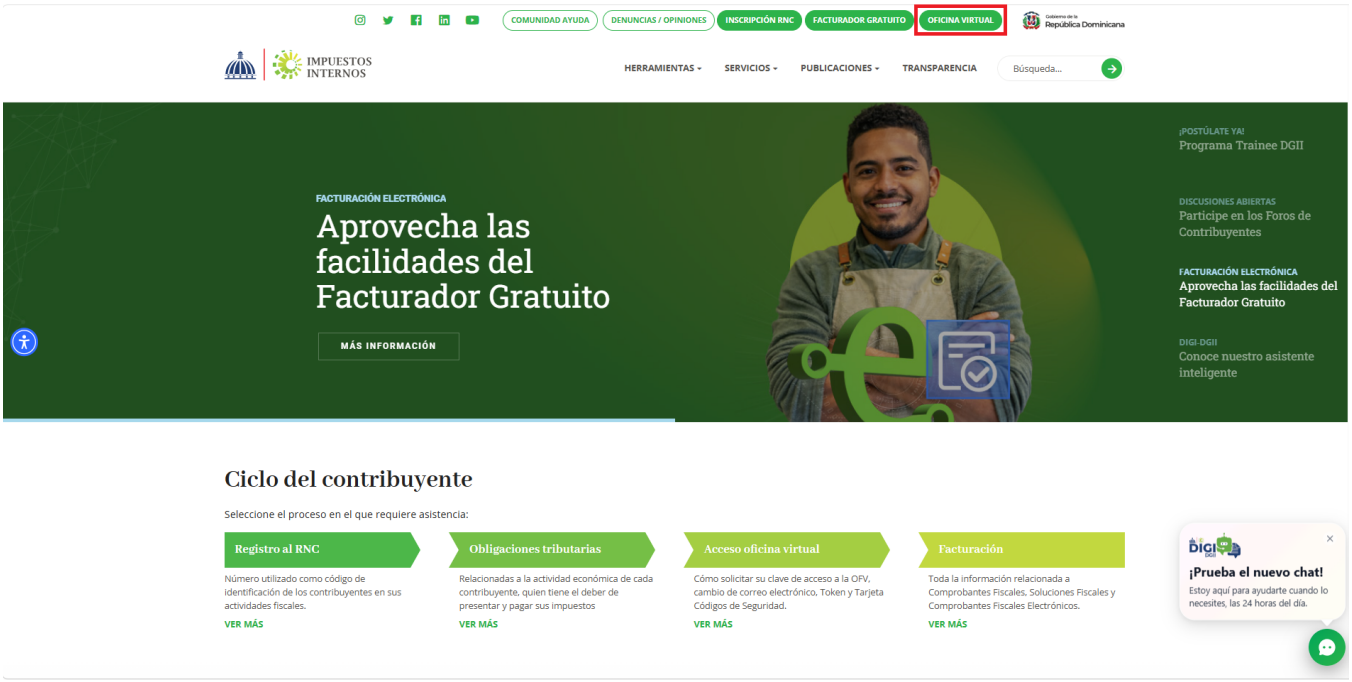

2. En “Usuario” digite el RNC o cédula, posteriormente coloque su clave de acceso y luego pulse el botón “Entrar”. En caso de que aplique, el sistema le pedirá que digite el código de seguridad de la tarjeta de códigos, token o token digital y al finalizar, pulse “Continuar”.




3. En el menú “Solicitudes”, seleccione “Solicitar Trámites”. Luego, en “Seleccionar Tipo de Solicitud”, elija “Consulta Técnica Vinculante” y presione “Solicitar”.

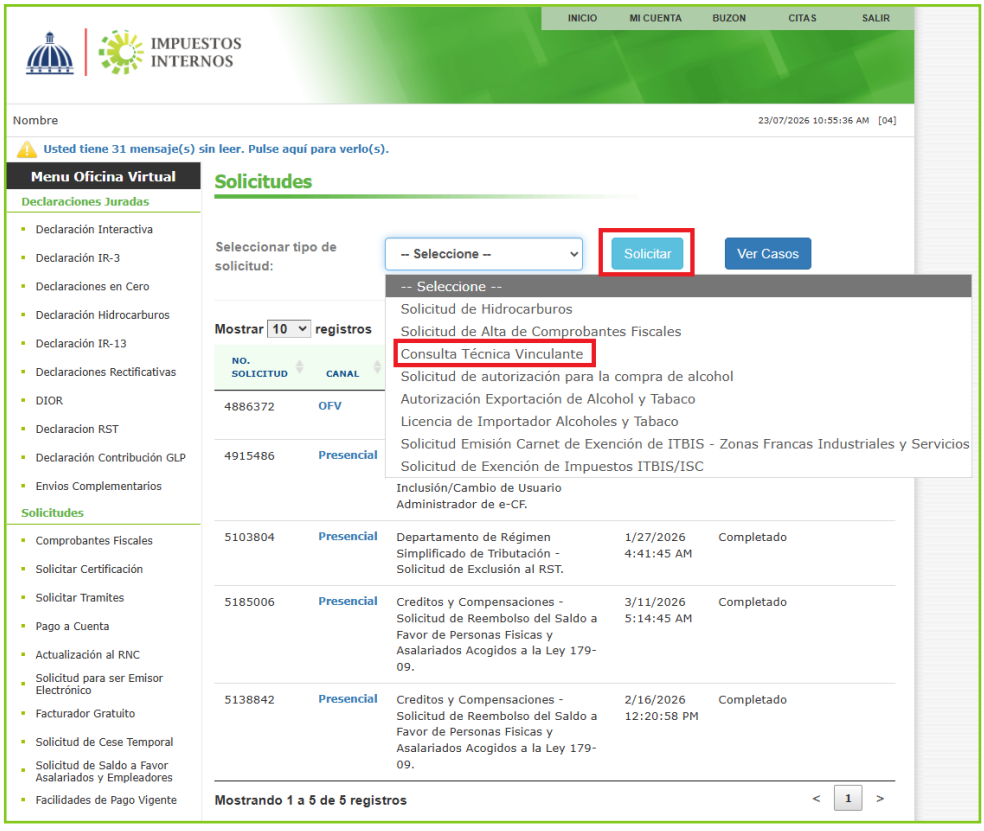

4. Complete los datos solicitados según corresponda y adjunte la documentación requerida según aplique (soportes de la solicitud, copia de cédula y carta de autorización). Una vez completado el formulario de solicitud, haga clic en “Enviar”.

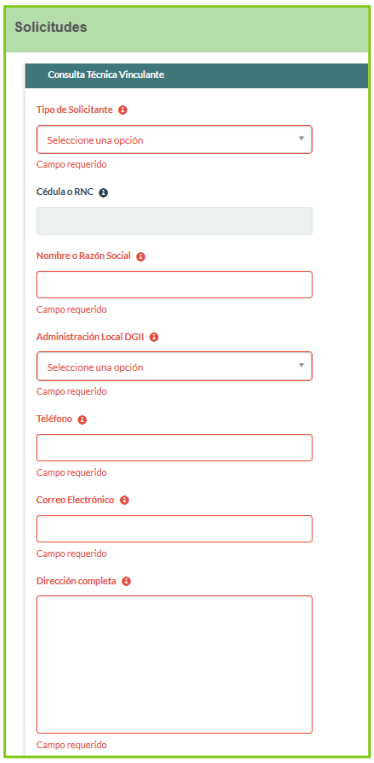


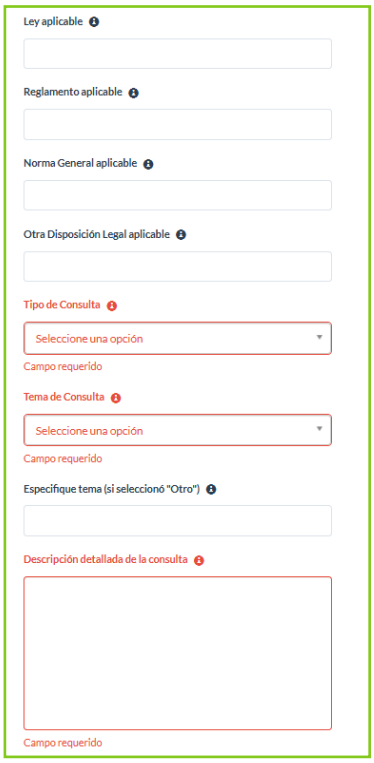


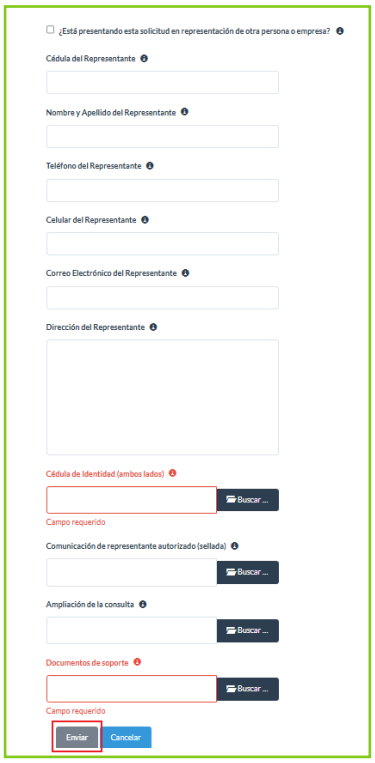


5. El sistema mostrará un número de caso, el cual podrá utilizar para dar seguimiento a su solicitud.

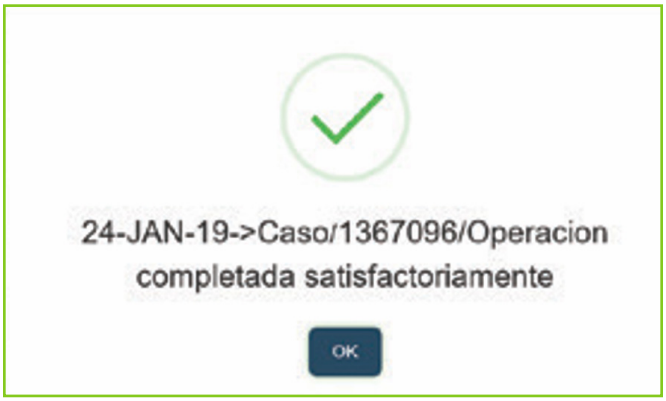

## De manera presencial:

Deposite en el Centro de Asistencia Presencial de la Sede Central o en el área de información de la Administración Local más cercana el siguiente documento:

Formulario Solicitud de Consultas Técnicas (FI-GLEGA-004), debidamente completado y firmado. En el caso de personas jurídicas, el formulario debe estar completado, firmado y sellado.

**Tiempo de respuesta:** 22 días laborables.

**Quiénes pueden solicitar:** personas físicas, jurídicas y ciudadanos en sentido general.

### Importante:

1. Las respuestas a las consultas realizadas a través de la Oficina Virtual son respondidas por ese mismo canal y con firma digital.

2. En caso de que la consulta gire en torno a la aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Tributación (CDC) vigentes con el Reino de España y Canadá, además de agotar los pasos indicados anteriormente, deberá aportar los siguientes documentos:

   - Certificación de Residencia Fiscal emitida por la Agencia Tributaria de España o Canadá, según corresponda.
   - Contrato que da origen a la prestación del servicio.

3. Cuando la consulta sea realizada por una empresa ubicada en el extranjero que no tenga una oficina permanente ni un representante autorizado en la República Dominicana, podrá presentarla a través de un representante en el país, quien deberá aportar un poder de representación emitido por la empresa y debidamente apostillado conforme al Convenio de La Haya de 1961.

**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

---

**IMPUESTOS INTERNOS**
Septiembre 2026

Publicación informativa sin validez legal

**@DGIIRD**